

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "ALTOS DE LA MARQUESA QSD-2", SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROJALES (ALICANTE), CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026 EN EL CENTRO MUNICIPAL DE QUESADA.

Propietarios presentes (P) y representados (R): 31 propietarios, que representan el 88,08 % de las cuotas generales de participación y el 75,36 % de las cuotas específicas correspondientes a la piscina.

PARCELA	PROPIETARIO/A	GENERAL %	PISCINA %	(P) o (R)	CARGO / REPRESENTADO POR
158	Francis, Shelley & David	3.66	-	R	GEOFF JONES
159	Jones, Geoff & Pam	3.51	-	P	-
160	Harvey, Chris	2.81	-	R	GEOFF JONES
161	Boonstra, Piet	4.22	-	R	GEOFF JONES
162	Vale, Carole	4.22	-	P	-
163	Smith, Susan & Michael	3.26	-	P	-
166	Batchelor, Angela	2.81	-	P	-
167	Wallace, Peter & Sally	4.08	-	R	GEOFF JONES
168	Heaps & Lyn, Mike	3.24	-	R	GEOFF JONES
169	Batstone, Wendy	1.58	6.71	R	EILEEN PEACOCK
170	Smessaert, Sabine	1.51	6.42	R	JORDAN K. G. LOZANO
171	Lozano, Jordan Kelian Gilewski	1.46	6.16	P	-
172	Peacock, Eileen	1.46	6.16	P	PRESIDENTA
173	Selby, Mark Andrew	1.43	6.16	P	-
174	Bolton, Malcolm	1.46	6.16	R	EILEEN PEACOCK
175	Fitzgerald, Sandra	1.46	6.16	P	-
178	Gleijm, Joyce & Rene	1.46	6.16	P	-
179	Buchan, Donald & Carole	1.46	6.16	R	EILEEN PEACOCK
182	Griffin, Thomas Paul	1.46	6.16	P	-
183	Roach & Pritchard, John & Lorraine	1.55	6.58	P	-
184	Wilkinson, Jean & Donald	1.51	6.37	P	-
185	Van Leemputten, JC	4.11	-	P	-
186	Rust, Marilyn & David	3.75	-	P	VICEPRESIDENTA
187	Kolby, Skjoldborg	3.75	-	R	DENISE KING
188	King, Denise	3.00	-	P	-
189	Simmonds, Josephine	4.69	-	R	GEOFF JONES
190	Davis, Micheal	3.75	-	R	GEOFF JONES
191	Simmonds, Paul Anthony	4.69	-	R	GEOFF JONES
192	Bryant, Steve & Deb	3.75	-	P	-
193	Colinvaux, Francis	2.81	-	P	-
194	Turner, David	4.17	-	P	-
EN TOTAL:		88.08%	75.36%	13 (R) & 18 (P)	

Siendo las 10:17 horas del día 26 de mayo de 2026, y habiéndose alcanzado el quórum necesario en primera convocatoria, da comienzo la Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios ALTOS DE LA MARQUESA QSD-2, celebrada en el Centro Municipal de Quesada (Alicante), con arreglo al siguiente orden del día:

1. Información y actualización sobre el procedimiento de conciliación.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de un Reglamento Interno para la Participación y Uso de la Piscina.
 - Opción voluntaria de adhesión o renuncia al sistema de participación en la piscina por parte de todos los propietarios de la comunidad, incluyendo la votación para eximir a la propiedad número 171.
 - Inclusión de los siguientes aspectos: normas y reglamentos, gastos, duración del acuerdo, situación tras el vencimiento del plazo, obligaciones económicas pendientes en caso de transmisión de la propiedad y condiciones de votación.
3. Discusión y votación sobre la formalización e inscripción del acuerdo.
4. Determinación de los derechos de voto en asuntos relacionados exclusivamente con la piscina.
5. Discusión y votación sobre el sistema de distribución económica de los gastos de piscina y gastos generales.
6. Revisión y aprobación del presupuesto 2026/2027.
7. Seguro comunitario – revisión de la póliza.

La presidenta de la Comunidad, Doña Eileen Peacock, dio la bienvenida a los asistentes y presentó a la Administradora, Doña Siobhan Edwards, así como al contable, Don Max Hixon, ambos pertenecientes a la administración de fincas.

Al inicio de la reunión se facilitó a todos los propietarios copia del Orden del Día, tres propuestas de presupuesto para el ejercicio 2026/2027, los correspondientes cuadros de cuotas derivados de cada una de dichas propuestas y copia del presupuesto presentado por Piscinas Patena, previamente aprobado en la última Junta General Ordinaria, incluyendo el desglose detallado de los trabajos y de sus costes. Asimismo, se pusieron a disposición de los propietarios la convocatoria al acto de conciliación y del resultado del mismo para su consulta. Seguidamente se procedió al tratamiento de los distintos puntos del Orden del Día.

1.º INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

La Administradora informó de que la presidenta, señora Eileen Peacock, había solicitado intervenir para realizar un informe relativa a los acontecimientos recientes que afectan a la Comunidad, incluyendo las actuaciones legales iniciadas y los motivos que justificaron la convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria. *Los asistentes respondieron con un aplauso.*

La presidenta manifestó igualmente su deseo de que el texto íntegro de su informe fuese remitido a los propietarios y quedase incorporado como **Anexo I** de la presente acta.

La Administradora informó asimismo de que había recibido un informe remitido por la vicepresidenta, señora Rust, quien, al no poder asistir a la reunión, le había solicitado que procediera a su lectura ante la Asamblea. La Administradora dio lectura íntegra al citado informe. *Los asistentes respondieron nuevamente con un aplauso.*

A continuación, la Administradora explicó que asistió al acto de conciliación junto con el propietario de la vivienda nº 171 y el representante legal designado por la Comunidad, abogado perteneciente al despacho Sun Lawyers.

Tras un amplio intercambio de opiniones y el examen de la Escritura de División Horizontal y de los documentos constitutivos de la Comunidad, quedó de manifiesto que el propietario únicamente pretendía plantear las siguientes cuestiones: la exclusión de su vivienda del sistema de participación en la piscina y de los gastos derivados de la misma; la revisión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso; que las contribuciones comunitarias se calcularan conforme al coeficiente establecido en el Título Constitutivo y en la Escritura de División Horizontal; y la aclaración de los derechos de voto de aquellos propietarios que no contribuyan a los gastos de la piscina.

Durante el acto de conciliación se explicó que ninguna de dichas cuestiones podía ser resuelta exclusivamente por la Administradora o por la presidenta, al tratarse de materias cuya decisión corresponde a la Junta de Propietarios, siendo necesaria su deliberación y, en su caso, aprobación por la Comunidad.

Como resultado del procedimiento de conciliación, se alcanzó el acuerdo de que la presidenta convocaría una Junta General Extraordinaria incluyendo dichos asuntos en el Orden del Día, a fin de que la Comunidad pudiera debatirlos y adoptar los acuerdos que estimase oportunos.

Finalmente, la Administradora manifestó que el contenido de una comunicación distribuida entre diversos propietarios en relación con la administración no se correspondía con la realidad. Asimismo, confirmó que Isadmin es una sociedad debidamente constituida y legalmente habilitada para el ejercicio de la actividad de administración de fincas, disponiendo de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil. Indicó igualmente que había aportado a la reunión la documentación acreditativa correspondiente, quedando a disposición de cualquier propietario que deseara comprobar tanto la situación legal de la empresa como la vigencia de su cobertura aseguradora.

2.º DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO PARA LA PARTICIPACIÓN Y USO DE LA PISCINA

Opción voluntaria para adherirse o renunciar al sistema de participación en la piscina por parte de los propietarios de la Comunidad, incluyendo la votación relativa a la exención de la vivienda nº 171.

La Administradora informó a la Asamblea de que el conjunto residencial está integrado por dos subcomunidades: **Rojales Hills QSD-2**, correspondiente a las viviendas unifamiliares independientes (villas), y **Altos de la Marquesa QSD-2**, correspondiente a las viviendas tipo quad.

Asimismo, explicó que, conforme al Título Constitutivo y a la Escritura de División Horizontal de la Comunidad, la obligación de asumir el mantenimiento, los gastos, el uso y disfrute de la piscina comunitaria corresponde exclusivamente a los propietarios integrantes de **Altos de la Marquesa QSD-2**, sin que los propietarios de las villas tengan obligación legal alguna respecto de dicho elemento común.

No obstante, se recordó que, en virtud de un acuerdo interno adoptado hace años por la Comunidad, determinados propietarios de villas aceptaron voluntariamente contribuir a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la piscina a cambio del derecho a utilizar dichas instalaciones.

Con el fin de facilitar la elaboración del presupuesto anual, la Comunidad acordó en su día, por unanimidad, distribuir dichos gastos mediante cuotas iguales entre los participantes, en lugar de aplicar los coeficientes de participación establecidos en el Título Constitutivo, sistema que se ha venido aplicando de forma continuada durante los últimos años.

El propietario de la vivienda nº 171, perteneciente a la subcomunidad **Altos de la Marquesa QSD-2**, solicitó que la Comunidad estudiase la posibilidad de permitir que su vivienda dejara de contribuir a los gastos derivados de la piscina, renunciando simultáneamente al correspondiente derecho de uso.

La Administradora explicó que cualquier modificación de los derechos y obligaciones establecidos en el Título Constitutivo exigiría la **unanimidad** de todos los propietarios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

Como alternativa, propuso que, sin necesidad de modificar el Título Constitutivo, la Comunidad pudiera valorar la aprobación de un acuerdo interno que permitiera a los propietarios adherirse o renunciar voluntariamente al sistema de participación en la piscina, sujeto a las condiciones que estableciera la propia Comunidad, incluyendo, entre otras, la duración de la participación, las obligaciones en caso de transmisión de la vivienda y el sistema de reparto de los gastos correspondientes.

Tras el oportuno debate, ambas propuestas fueron sometidas a votación.

Propuesta nº 1: Modificar el Título Constitutivo para permitir que los propietarios pudieran incorporarse o renunciar al sistema de participación en la piscina, incluyendo la modificación de los coeficientes de participación correspondientes y la posterior elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sometida la propuesta a votación, **la Asamblea la RECHAZÓ POR UNANIMIDAD.**

Propuesta nº 2: Aprobar un acuerdo interno, sin modificar el Título Constitutivo, que permita a los propietarios de **Altos de la Marquesa QSD-2** renunciar voluntariamente tanto a la contribución a los gastos de la piscina como a su derecho de uso, con sujeción a las condiciones que apruebe la Comunidad.

La propuesta fue sometida a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:		
	GENERAL %	POOL %
170 Smessaert, Sabine	1.51	6.42
171 Lozano, Jordan Kelian Gilewski	1.46	6.16
175 Fitzgerald, Sandra	1.46	6.16
182 Griffin, Thomas Paul	1.46	6.16
185 Van Leemputten, JC	4.11	
193 Colinvaux, Francis	2.81	
VOTOS EN CONTRA:		
	GENERAL %	POOL %
158 Francis, Shelley & David	3.66	
159 Jones, Geoff & Pam	3.51	
160 Harvey, Chris	2.81	
161 Boonstra, Piet	4.22	
162 Vale, Carole	4.22	
163 Smith, Susan & Michael	3.26	
166 Batchelor, Angela	2.81	
167 Wallace, Peter & Sally	4.08	
168 Heaps & Lyn, Mike	3.24	
169 Batstone, Wendy	1.58	6.71
172 Peacock, Eileen	1.46	6.16
173 Selby, Mark Andrew	1.43	6.16
174 Bolton, Malcolm	1.46	6.16
178 Gleijm, Joyce & Rene	1.46	6.16
179 Buchan, Donald & Carole	1.46	6.16
184 Wilkinson, Jean	1.51	6.37
186 Rust, Marilyn & David	3.75	
187 Kolby, Skjoldborg	3.75	
188 King, Denise	3.00	
189 Simmonds, Josephine	4.69	
190 Davis, Micheal	3.75	
191 Simmonds, Paul Anthony	4.69	
192 Bryant, Steve & Deb	3.75	
194 Turner, David	4.17	
ABSTENCIONES		
	0.00	0.00

Resumen de votación:
A favor: 6 votos, que representan el **12,81 %** de las cuotas generales de participación y el **24,90 %** de las cuotas específicas de participación en la piscina.
En contra: 24 votos, que representan el **75,88 %** de las cuotas generales de participación y el **43,88 %** de las cuotas específicas de participación en la piscina.
Abstenciones: 0 votos, que representan el **0,00 %** de las cuotas generales y específicas de participación.
La propuesta queda **rechazada por mayoría de votos.**

Seguidamente, se presenta una tercera propuesta para permitir la exención de la vivienda nº 171 de la obligación de contribuir a los gastos de la piscina, así como de su correspondiente derecho de uso y disfrute.

La propuesta se somete a votación, limitada a los propietarios con participación en la piscina, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:		
		POOL %
170 Smessaert, Sabine		6.42
171 Lozano, Jordan Kelian Gilewski		6.16
VOTOS EN CONTRA:		

		POOL %
169	Batstone, Wendy	6.71
172	Peacock, Eileen	6.16
173	Selby, Mark Andrew	6.16
174	Bolton, Malcolm	6.16
175	Fitzgerald, Sandra & David	6.16
178	Gleijm, Joyce & Rene	6.16
179	Buchan, Donald & Carole	6.16
182	Griffin, Thomas Paul	6.16
183	Roach & Pritchard, John & Lorraine	6.58
184	Wilkinson, Jean	6.37
ABSTENCIONES:		
		0.00

Resumen de votación:

A favor: 2 votos, que representan el **12,58 %** de las cuotas específicas de participación en la piscina.
En contra: 10 votos, que representan el **62,78 %** de las cuotas específicas de participación en la piscina.
Abstenciones: 0 votos, que representan el **0,00 %** de las cuotas específicas de participación en la piscina.
La propuesta queda **rechazada por mayoría de votos.**

Tras el rechazo de las propuestas relativas a la exención de obligaciones de piscina, se propone que los propietarios de villas que no dispongan de coeficiente de participación en la piscina puedan incorporarse voluntariamente al actual sistema de contribución a la misma. Dicha participación se realizará mediante cuotas iguales y deberá mantenerse por un período mínimo de dos (2) años desde la fecha de incorporación. Dicha propuesta fue **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Las viviendas nº 163 y nº 166 aceptan contribuir mediante cuotas iguales a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la piscina, adquiriendo el derecho de uso de las instalaciones durante los próximos dos (2) años. Dicho acuerdo es igualmente **APROBADO POR UNANIMIDAD** por la Asamblea.

3.º DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SOBRE LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Se hace constar que este punto del Orden del Día se incluyó únicamente para el caso de haberse aprobado una modificación del Título Constitutivo o la creación de un acuerdo interno de exención. No habiéndose aprobado ninguna de dichas propuestas, no procede acuerdo alguno, quedando este punto sin efecto.

4º DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO EN ASUNTOS RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON LA PISCINA

La Administradora explico que únicamente los propietarios que ostenten derechos y obligaciones de participación en la piscina tienen derecho a voto en los asuntos relativos a la misma y a sus instalaciones asociadas.

Dado que las viviendas nº 166 y nº 163 participan voluntariamente en la contribución a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la piscina conforme a los acuerdos históricos de la Comunidad, se propone que dichas propiedades puedan intervenir y votar en las decisiones relativas exclusivamente a la gestión, mantenimiento, funcionamiento y presupuesto de la piscina.

Tras el debate, la propuesta queda **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

En consecuencia, las viviendas nº 166 y nº 163 participarán, junto con los propietarios con coeficiente de participación en la piscina, en las decisiones relativas exclusivamente a la misma y a su presupuesto, sin que ello suponga modificación alguna del Título Constitutivo ni de los coeficientes de participación.

5º DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS DE PISCINA Y GASTOS GENERALES

La Administradora explica que el Título Constitutivo de la Comunidad establece coeficientes de participación para la distribución de los gastos comunitarios.

Se indica que las viviendas de **Altos de la Marquesa QSD-2** tienen asignados coeficientes tanto para gastos generales como para piscina, mientras que las viviendas de **Rojales Hills QSD-2** disponen de coeficientes para gastos generales, así como de coeficientes adicionales previstos en el Título Constitutivo para posibles elementos comunes futuros que puedan dar servicio únicamente a las villas.

Asimismo, se informa de que, durante varios años, los gastos comunitarios se han venido distribuyendo mediante un sistema de cuotas iguales, aprobado de forma unánime por la Comunidad, sin que el Título Constitutivo haya sido formalmente modificado.

El propietario de la vivienda nº 171 solicita que, en adelante, los gastos comunitarios se distribuyan conforme a los coeficientes de participación establecidos en el Título Constitutivo. La cuestión es debatida por la Asamblea.

Tras el debate, se somete a votación la propuesta de continuar aplicando el sistema de cuotas iguales para la distribución de los gastos comunitarios. Dicha propuesta **no obtiene la aprobación unánime de la Asamblea.**

En consecuencia, y de conformidad con la normativa aplicable, se deja constancia de que, salvo acuerdo unánime de todos los propietarios en sentido contrario, los gastos comunitarios deberán distribuirse conforme a los coeficientes de participación establecidos en el Título Constitutivo.

6.º REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026/2027

El Contable presentó las distintas propuestas de presupuesto previamente facilitadas a todos los propietarios al inicio de la reunión, explicando las implicaciones económicas de cada una de las opciones planteadas.

Propuso la ampliación de la póliza de seguro de la Comunidad para incluir la cobertura de las tuberías comunitarias, conforme a lo previsto en la propuesta de presupuesto presentada. **Sometida dicha propuesta a votación fue APROBADA POR UNANIMIDAD por la Asamblea.**

A continuación, se abrió un turno de debate sobre las distintas propuestas de presupuesto.

Durante el mismo, diversos propietarios manifestaron opiniones diferentes respecto al nivel de gasto considerado adecuado, así como sobre la conveniencia de constituir un fondo de reserva destinado a futuras actuaciones de mantenimiento y reparación.

El propietario de la vivienda nº 175 abandonó la reunión.

La presidenta informó a la Asamblea de los gastos jurídicos ocasionados con motivo del reciente procedimiento de conciliación, explicando que fue necesaria la contratación de representación letrada para actuar en nombre de la presidenta y de la Comunidad, ascendiendo el coste total a la cantidad de 1.800,00 €.

Durante el debate, un propietario manifestó expresamente que, en el supuesto de aprobarse cualquier presupuesto distinto del Presupuesto nº 1, ejercería acciones judiciales contra la Comunidad.

Finalizado el debate, se sometió a votación el Presupuesto nº 1, que incluía una partida de 500,00 € destinada a reparaciones de la piscina y otra partida de 500,00 € destinada a reparaciones generales, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:			GENERAL %
158	Francis, Shelley & David		3.66
159	Jones, Geoff & Pam		3.51
160	Harvey, Chris		2.81
161	Boonstra, Piet		4.22
167	Wallace, Peter & Sally		4.08
168	Heaps & Lyn, Mike		3.24
170	Smessaert, Sabine		1.51
171	Lozano, Jordan Kelian Gilewski		1.46
174	Bolton, Malcolm		1.46
182	Griffin, Thomas Paul		1.46
183	Roach & Pritchard, John & Lorraine		1.55
186	Rust, Marilyn & David		3.75
187	Kolby, Skjoldborg		3.75
188	King, Denise		3.00
189	Simmonds, Josephine		4.69
190	Davis, Micheal		3.75
191	Simmonds, Paul Anthony		4.69
192	Bryant, Steve & Deb		3.75
193	Colinvaux, Francis		2.81
VOTOS EN CONTRA:			GENERAL %
162	Vale, Carole		4.22
163	Smith, Susan & Michael		3.26
166	Batchelor, Angela		2.81
169	Batstone, Wendy		1.58
172	Peacock, Eileen		1.46
173	Selby, Mark Andrew		1.43
178	Gleijm, Joyce & Rene		1.46
179	Buchan, Donald & Carole		1.46
184	Wilkinson, Jean & Donald		1.51
185	Van Leemputten, JC		4.11
ABSTENCIONES:			
194	Turner, David		4.17

Resumen de la votación:

A favor: 19 votos, que representan el 61,15 % de las cuotas de participación.
En contra: 10 votos, que representan el 23,30 % de las cuotas de participación.
Abstenciones: 1 voto, que representa el 4,17 % de las cuotas de participación.
En consecuencia, el Presupuesto nº 1 queda APROBADO por mayoría.

Quedan, por tanto, aprobados por mayoría los siguientes presupuestos correspondientes al ejercicio económico 2026/2027.

POOL BUDGET	
Mantenimiento / Maintenance	€ 3,507.36
Luz 54% / Electricity 54%	€ 1,104.00
Agua / Water (Approx)	€ 600.00
Reparaciones / Repairs	€ 500.00
Total:	€ 5,711.36
Derrama Total:	€ 5,240.38

GENERAL BUDGET	
Seguro / Insurance	€ 1,761.40
Luz 46% / Electricity 46%	€ 1,056.00
Administración / Administration	€ 2,310.60
Cargos del Banco / Bank Charges	€ 464.00
Suma & Modelo Z347	€ 249.23
Control de Plagas / Pest Control	€ 108.90
Reparaciones / Repairs	€ 500.00
Total:	€ 6,450.13

Las cuotas comunitarias correspondientes al ejercicio 2026/2027 quedan establecidas del siguiente modo:

PLOT NO.	GENERAL %	GENERAL FEE 26/27	POOL %	POOL FEE	DERRAMA POOL	TOTAL
158	3.66	€ 236.07				€ 236.07
159	3.51	€ 226.39				€ 226.39
160	2.81	€ 181.25				€ 181.25
161	4.22	€ 272.20				€ 272.20
162	4.22	€ 272.20				€ 272.20
163	3.26	€ 210.27		€ 317.29	€ 275.80	€ 803.36
164	2.81	€ 181.25				€ 181.25
165	3.24	€ 208.98				€ 208.98
166	2.81	€ 181.25		€ 317.29	€ 275.80	€ 774.34
167	4.08	€ 263.17				€ 263.17
168	3.24	€ 208.98				€ 208.98
169	1.58	€ 101.91	6.71	€ 340.65	€ 275.80	€ 718.36
170	1.51	€ 97.40	6.42	€ 325.93	€ 275.80	€ 699.13
171	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
172	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
173	1.43	€ 92.24	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 680.77
174	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
175	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
176	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
177	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
178	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
179	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
180	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
181	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
182	1.46	€ 94.17	6.16	€ 312.73	€ 275.80	€ 682.70
183	1.55	€ 99.98	6.58	€ 334.05	€ 275.80	€ 709.83
184	1.51	€ 97.40	6.37	€ 323.39	€ 275.80	€ 696.59
185	4.11	€ 265.10				€ 265.10
186	3.75	€ 241.88				€ 241.88
187	3.75	€ 241.88				€ 241.88
188	3.00	€ 193.50				€ 193.50
189	4.69	€ 302.51				€ 302.51
190	3.75	€ 241.88				€ 241.88
191	4.69	€ 302.51				€ 302.51
192	3.75	€ 241.88				€ 241.88
193	2.81	€ 181.25				€ 181.25
194	4.17	€ 268.98				€ 268.98

Se recuerda a la Asamblea que, conforme al acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General celebrada el 28 de marzo de 2019, las cuotas comunitarias que permanezcan impagadas al cierre del ejercicio económico (31 de enero) devengarán un recargo del 20 %.

Dado que algunas cuotas comunitarias ya han sido abonadas total o parcialmente, se incorporará como Anexo a la presente acta un cuadro de liquidación individualizado donde constarán los saldos resultantes, incluyendo, en su caso, los importes pendientes de pago o los saldos a favor correspondientes.

Se acuerda que todas las cuotas comunitarias deberán quedar abonadas antes del 31 de julio de 2026.

Se recuerdan igualmente a los propietarios que efectúen sus pagos mediante transferencia bancaria los datos de la cuenta de la Comunidad:
Banco Sabadell
Titular: COM DE PROP ALTOS MARQUESA QSD 2 T LAGARTO
BIC/SWIFT: BSABESBBXXX

IBAN: ES34 0081 1503 9400 0120 8126

7º SEGURO COMUNITARIO – REVISIÓN DE LA POLIZA

Habiéndose aprobado por la Asamblea, en el punto anterior del Orden del Día, la ampliación de la cobertura de la póliza de seguro de la Comunidad no procede adoptar ningún acuerdo adicional sobre este punto, que queda sin más actuaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni solicitando ningún propietario el uso de la palabra, la presidenta dio por finalizada la sesión a las 13:05 horas del día indicado.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que es expedida por la Secretaría con el Visto Bueno de la presidenta, para su incorporación al Libro de Actas de la Comunidad de Propietarios.

ESTADO INDIVIDUALIZADO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS – EJERCICIO 2026/2027:

Nota:
Saldo Pendiente = importe pendiente de pago.
(Saldo a Favor) = importe a favor del propietario, que será compensado en futuras cuotas.

*Los importes precedidos por el signo menos (-) indican que el propietario dispone de un **saldo a favor (crédito)**.*

PROPERTY / VIVIENDA	CUOTA/FEE GENERAL	CUOTA/FEE PISCINA/POOL	DERRAMA	TOTAL	SALDO PENDIENTE (SALDO A FAVOR) BALANCE DUE/CREDIT
158	€ 236.07			€ 236.07	€ 27.78
159	€ 226.39			€ 226.39	€ 18.10
160	€ 181.25			€ 181.25	€ 181.25
161	€ 272.20			€ 272.20	€ 63.91
162	€ 272.20			€ 272.20	€ 272.20
163	€ 210.27	€ 317.29	€ 275.80	€ 803.36	€ 239.14
164	€ 181.25			€ 181.25	-€ 27.04
165	€ 208.98			€ 208.98	-€ 2.44
166	€ 181.25	€ 317.29	€ 275.80	€ 774.34	€ 210.12
167	€ 263.17			€ 263.17	€ 54.88
168	€ 208.98			€ 208.98	€ 208.98
169	€ 101.91	€ 340.65	€ 275.80	€ 623.16	€ 154.14
170	€ 97.40	€ 325.93	€ 275.80	€ 608.15	€ 649.00
171	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 682.70
172	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 118.48
173	€ 92.24	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 116.55
174	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 118.48
175	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 406.90
176	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 118.48
177	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 118.48
178	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 118.48
179	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 118.48
180	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 239.07
181	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 594.69	€ 118.48
182	€ 94.17	€ 312.73	€ 275.80	€ 318.89	€ 406.90
183	€ 99.98	€ 334.05	€ 275.80	€ 616.43	€ 145.61
184	€ 97.40	€ 323.39	€ 275.80	€ 605.56	€ 11.37
185	€ 265.10			€ 265.10	€ 56.81
186	€ 241.88			€ 241.88	€ 33.59
187	€ 241.88			€ 241.88	€ 33.59
188	€ 193.50			€ 193.50	-€ 14.79
189	€ 302.51			€ 302.51	€ 94.22
190	€ 241.88			€ 241.88	€ 33.59
191	€ 302.51			€ 302.51	€ 94.22
192	€ 241.88			€ 241.88	€ 33.59
193	€ 181.25			€ 181.25	-€ 27.04
194	€ 268.98			€ 268.98	€ 60.69